



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 0481 DE 2018

(27 FEB. 2018)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º y 2º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 17 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 17 de 2017, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2018.

Que en el presupuesto de gastos de la Universidad Militar Nueva Granada de la vigencia 2018, se aprobó la suma de \$8.900.000.000 por el rubro de Mantenimiento, Vigilancia, Aseo y otros, que comprende los gastos tendientes al mantenimiento preventivo, correctivo, reparación y la conservación de bienes muebles e inmuebles y el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Que la División Administrativa Campus, mediante solicitud presupuestal de fecha 30 de enero y 19 de febrero de 2018, solicitó una adición presupuestal del rubro de Mantenimiento, Vigilancia, Aseo y otros por un valor de quinientos millones de pesos m/cte (\$500.000.000), con el fin de realizar unos mantenimientos del Campus Nueva Granada según detalle de las solicitudes y atender otros imprevistos de la Universidad.

Que con el fin de apropiar los recursos requeridos y adicionar el rubro de mantenimiento, vigilancia, aseo y otros, es necesario realizar un traslado presupuestal por la suma de quinientos millones de pesos m/cte (\$500.000.000), con el fin de realizar los mantenimientos en mención.

Que mediante certificado DF- 03 de fecha 21 de febrero de 2018, la División Financiera declaró libre de afectación el rubro de Sueldos por valor de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$250.000.000) y Gastos de representación de Docentes de medio tiempo y tiempo completo por un valor de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$250.000.000).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector, para realizar

modificaciones presupuestales, siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2018, de los siguientes rubros así:

2.1.	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	Servicios de Personal	
2.1.1.1.	Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo	
2.1.1.1.01	Sueldos	\$250.000.000
2.1.1.1.02	Gastos de Representación	\$250.000.000

TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS **\$500.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2018, así:

2.1.	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.	Gastos	
2.1.2.1.	Gastos generales	
2.1.2.1.02	Mantenimiento, Vigilancia, Aseo y otros	\$500.000.000

TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS **\$500.000.000**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 FEB 2018**



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró OFDEIC	Revisó OFDEIC	Revisó Jefe División Financiera	Revisó Vicerrector Administrativo	Revisó Jefe Oficina Jurídica
Jacqueline Villamil Medina	José William Castro Saigado	Santiago Rafael Torres León	CAN. Rafael Antonio Fovar Mondragón	Elsa Lilliana Aguirre Leguizamo
<i>Jacvill</i>	<i>W. Castro</i>	<i>S. Torres</i>	<i>R. Fovar</i>	<i>E. Aguirre</i>